

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.991

Jueves 1 de Julio de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1964068

---

---

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Chañaral

RENOVACIÓN DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto exento N° 276, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca, Rut N° 60.701.102-1, destinación marítima, con vencimiento el 31 de diciembre de 2051, sobre un sector de Terreno de Playa, en el lugar denominado Caleta Pan de Azúcar, comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, con una superficie total de 3752,352 m<sup>2</sup>, la que fue tramitada con el SIABC N° 43055. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas: Vértice T1: Lat. 26°08'29.19" S Long. 70°39'44.52" W y Vértice T10: Lat. 26°08'29.63" S Long. 70°39'45.86" W. El objeto consiste en amparar actividades ligadas a la pesca artesanal, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 21.027, las que se contendrán en el plan de administración, aprobado en los términos del artículo 10 de la Ley N° 21.027. Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Chañaral. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.- Alejandro León Solari, Teniente 1° LT, Capitán de Puerto de Chañaral.

